

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Extraordinaria N°6379 celebrada el 07 de mayo del 2019**M-SJD-022-2019****❖ Según consta en Artículo Único, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Acoger la recomendación del Órgano Director, Lic. Rolando Segura, conforme lo señala en el Informe 001-2019-PE respecto del señor Marco Vinicio Hidalgo Zúñiga en la que se le exime de toda sanción y responsabilidad por los hechos investigados, en atención a la potestad disciplinaria que ostenta la Junta Directiva de acuerdo al artículo 25 de la ley 1788 con relación a las personas que ocupen el cargo de Gerente General, Subgerencia y Auditor Interno. **ACUERDO FIRME**
- b) En atención al artículo 214 de la Ley General de la Administración Pública, el cual indica que todo procedimiento administrativo tiene por objeto determinar la verdad real de los hechos, y por ende debe de garantizarse la objetividad durante todas las etapas del mismo, la presencia de un interés personal y directo del funcionario sobre determinado asunto que le corresponde conocer en el ejercicio de sus atribuciones, debe originar su separación de éste, a efectos de no poner en riesgo su deber de imparcialidad, y tutelar así de forma óptima la transparencia y credibilidad en la función pública, es por lo anterior que se traslada e instruye a la Subgerencia General para que en atención al artículo 29 de la Ley 1788, conozca y valore según lo que en derecho procede, las recomendaciones del órgano director expuestas en el Informe 001-2019-PE, y comunicar a la Junta Directiva sobre lo actuado; dentro de un plazo no mayor a 10 días contados desde la firmeza de éste acuerdo, lo que se decida con relación a los funcionarios investigados Víctor Polinaris Vargas, Gustavo Bogarín Fonseca, Walter Chaves Cortés. **ACUERDO FIRME**
- c) Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que remita a la Auditoría Interna las observaciones emanadas en el informe Expediente 001-2019-PE del Órgano Director respecto a lo actuado por la misma y programar una audiencia con las y los directivos y el auditor para analizarlas en conjunto. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo Único, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Acoger la recomendación del Órgano Director, Lic. Ronald Ramírez, que consta en la recomendación final RR-01-2019 con relación al señor Marco Hidalgo Zúñiga Gerente General de imponer una sanción disciplinaria correspondiente a **CINCO DIAS SIN GOCE DE SALARIO**, en consonancia con lo que indica el artículo 99 del Reglamento Autónomo de Servicios y el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de los funcionarios públicos y en atención a la potestad disciplinaria que ostenta la Junta Directiva de acuerdo al artículo 25 de la ley 1788 con relación a las personas que ocupen el cargo de Gerente General, Subgerencia y Auditor Interno. **ACUERDO FIRME**

- b) Solicitar a la Encargada de la Unidad de Talento Humano ejecutar la sanción de suspensión de cinco días sin goce de salario al señor Marco Hidalgo Zúñiga, sanción impuesta por esta Junta Directiva en el inciso a) del presente acuerdo. **ACUERDO FIRME**

 - c) En atención al artículo 214 de la LGAP el cual indica que todo procedimiento administrativo tiene por objeto determinar la verdad real de los hechos, y por ende debe de garantizarse la objetividad durante todas las etapas del mismo, la presencia de un interés personal y directo del funcionario sobre determinado asunto que le corresponde conocer en el ejercicio de sus atribuciones, debe originar su separación de éste, a efectos de no poner en riesgo su deber de imparcialidad, y tutelar así de forma óptima la transparencia y credibilidad en la función pública, se traslada e instruye a la Subgerencia General para que en atención al artículo 29 de la Ley 1788, conozca y valore según lo que en derecho procede las recomendaciones del órgano director expuestas en el RR-01-2019, e informar a la Junta Directiva lo que se decida con relación a los señores Walter Chaves Cortes, Alonso Oviedo Arguedas, Erick Mata Barrientos y William Madriz Calderón. **ACUERDO FIRME**

 - d) Instruir a la Subgerencia General, en su calidad de coordinadora de la Comisión de Control Interno, para actualizar a la brevedad el Reglamento para el Uso de Vehículos del INVU. **ACUERDO FIRME**

 - e) Solicitar a la Subgerencia General y a la Encargada de la Unidad de Talento Humano informar a esta Junta Directiva sobre lo actuado, dentro de un plazo no mayor a 10 días contados desde la firmeza de esta resolución. **ACUERDO FIRME**
- ❖ **Según consta en Artículo Único, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio AL-200-52-2019 mediante el cual el Arq. Rolando Méndez Soto, Alcalde de la Municipalidad de Vásquez de Coronado, solicita autorización de uso de terreno propiedad del INVU conocido como “Finca Vargas”, con el fin de llevar a cabo actividades de celebración en honor del santo patrono San Isidro Labrador (fiestas patronales). **ACUERDO FIRME.**

- b) Aprobar el contrato de permiso temporal para uso de terreno entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y la Municipalidad del Cantón de Vásquez de Coronado y autorizar a la Presidencia Ejecutiva para que proceda con la suscripción del mismo. El permiso otorgado será del 01 al 19 de mayo del 2019. **ACUERDO FIRME**

Última línea